REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 054
DE JUNIO 7 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO NUMERO 015 DE NOVIEMBRE 11 DE 1988, UNAS NORMAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de Dosquebradas, en uso de sus atribuciones legales,

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

A C U E R D A :

Dosquebradas julio 13 de 1989

ARTICULO PRIMERO : Adiciónase dentro de los Artículos 2º, 3º y 4º del Acuerdo Número 015 de noviembre 11 de 1988, (Código de Rentas del Municipio de Dosquebradas) las siguientes actividades que se gravarán que a continuación se determina.

CODIGO	INDUSTRIAL	TARIFA
	Conforman el Expendio	
112.1 y 113.3	Establecimientos públicos	3.5 %o
	COMERCIAL	
201.2	Distribuidores alimenticios	2.5 %o
202.3	Aceites y grasas de cocina	5.0 %o
210.6	Venta de aves	4.5 %o
	SERVICIOS	
301.18	Servicio Transporte público	5.0 %o

Acuerdo No. 054
Junio 7 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO NUMERO 015 DE NOVIEMBRE 11 DE 1988, UNAS NORMAS".

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

ARTICULO SEGUNDO : El inciso 1º del Artículo 72, quedará así: 1. La producción primaria, agrícola, ganadera, pecuaria, y cualquiera otra que no incluyan en esta prohibición los productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.

ARTICULO CUARTO : Agréguese al Artículo 63 un parágrafo

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 054
DE JUNIO 7 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO NUMERO 015 DE NOVIEMBRE 11 DE 1988, UNAS NORMAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Adiciónase dentro de los Artículos 87, 88 y 89 del Acuerdo Número 015 de noviembre 11 de 1988, (Código de Rentas del Municipio de Dosquebradas) las siguientes actividades y con el gravamen que a continuación se determina.

CODIGO	INDUSTRIAL	TARIFA
112.4	Confecciones en General salvo las estipuladas en los Códigos 112.1 y 112.3	3.5 %o
	COMERCIAL	
201.2	Distribuidores alimenticios	3.5 %o
202.3	Aceites y grasas de cocina	5.0 %o
210.8	Venta de papeles suaves	4.5 %o
	SERVICIOS	
301.18	Servicio Transporte público	4.0 %o

ARTICULO SEGUNDO : El rango comprendido 1 hasta 600.000 mil la tarifa será del 3.o X 1000, del Literal A del Artículo 30.

ARTICULO TERCERO : El numeral lo. del Artículo 72, quedará así:

1. La producción primaria, agrícola, avícola, ganadera, psícola, y camaronera, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.

ARTICULO CUARTO : Agreguese al Artículo 63 un parágrafo:

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NUMERO 054

PARAGRAFO : Los lotes que las fábricas o Industrias poseen, contiguos a éstas, como reserva para futuras ampliaciones, según concepto que para tal efecto debe emitir Planeación Municipal, no se consideran como lotes sin edificar.

ARTICULO QUINTO : El Artículo 333 quedará así:
ARTICULO 333. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete (7) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VICTOR CASTELLANOS CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BOITRAGO
SECRETARIO

165

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

E SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo número 054 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA : Alcalde Municipal

Dosquebradas, Junio 7 de 1989

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO 22

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO

REMISION : Me permito remitir el presente Acuerdo No. 054 de fecha Junio 7 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sane ción, publicación u objecciones de ley, hoy lunes 12 de junio de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO 22

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO

Recibido Junio 12/89.

DE RISARALDA ASESORIA JURIDICA SECRETARIA DOSQUEBRADAS

Escaneado co